



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA****N° 046 – 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, 03 APR 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 1106-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y el Informe N° 083-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;



Que, en fecha 28 de noviembre de 2015, el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” suscribió con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el CONVENIO N° 123-2015-JOVENES PRODUCTIVOS, para capacitar a 150 beneficiarios, por el importe total de S/ 205 825,00 (Doscientos cinco mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016; asimismo, mediante Adenda N° 01 suscrita en fecha 30 de diciembre de 2015, se incrementó el monto total del Convenio en S/ 246 753,00 (Doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres y 00/100 soles) para atender 175 beneficiarios más, modificando la Cláusula Quinta estableciendo como monto total del Convenio la suma de S/ 452 578,00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y ocho mil y 00/100 soles).



Que, asimismo, en fecha 29 de noviembre de 2015, el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” suscribió con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el CONVENIO N° 124-2015-JOVENES PRODUCTIVOS, para capacitar a 100 beneficiarios, por el importe total de S/ 65 000,00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles), con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016; asimismo, mediante Adenda N° 01 suscrita en fecha 30 de diciembre de 2015, se incrementó el monto total del Convenio en S/ 1 851 750,00 (Un millón ochocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), para atender 2,150 beneficiarios más en los en los Talleres de Capacitación en Competencias Básicas y Transversales, por el importe de S/ 1 397 500,00 (Un millón trescientos noventa y siete mil quinientos y 00/100 soles), y 1,975 beneficiarios en los Talleres de Empleabilidad “Desarrollando nuestras Estrategias y Competencias para conseguir y mantenernos en el Empleo”, por el importe de S/ 454 250,00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), modificando la Cláusula Tercera (Finalidad del Convenio), Cláusula Cuarta (Objeto del Convenio) y Cláusula Quinta estableciendo como monto total del Convenio la suma de S/ 1 916 750,00 (Un millón novecientos dieciséis mil setecientos cincuenta y 00/100 soles);



Que, ante el incumplimiento por parte de la Universidad Nacional de San Marcos en la ejecución de los Convenios N° 123 y 124-2015-JOVENES PRODUCTIVOS advertido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y la Unidad Zonal Lima-Callao, mediante Oficio N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" aprobado por Resolución Ministerial N° 179-2012-TR modificada por Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2015-TR, establece a la Dirección Ejecutiva como el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal responsable de su dirección y administración genera;

Que, mediante documentos de vistos las Unidades Gerenciales de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y Asesoría Legal, advierten que se habría incurrido en la causal establecida en el numeral 2 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; por consiguiente corresponde declarar la nulidad del Acta de Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2017, suscrita por el Rector de la Universidad Nacional de San Marcos y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", debido a que carece de validez al haberse realizado cuando los Convenios N° 123 y 124-2015-JOVENES PRODUCTIVOS no se encontraban vigentes; así como el Oficio N° 315-2017-MTPE/3/2.24 de fecha 23 de mayo de 2017, mediante la cual se deja sin efecto el Oficio N° 438-2016-MTPE//3/24.2 de fecha 17 de mayo de 2016, que comunica la resolución de los Convenios N° 123 y 124-2015-JOVENES PRODUCTIVOS;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil;

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" aprobado por Resolución Ministerial N° 179-2012-TR modificada por Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2015-TR y la Resolución Ministerial N° 024-2018-TR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar la Nulidad del Acta de Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2017, suscrita por el Rector de la Universidad Nacional de San Marcos y el entonces designado Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", en consecuencia dejar sin efecto los acuerdos plasmados en ella.

**Artículo 2°.-** Declarar la Nulidad del Oficio N° 315-2017-MTPE/3/2.24 de fecha 23 de mayo de 2017, mediante la cual se deja sin efecto el Oficio N° 438-2016-MTPE//3/24.2 de fecha 17 de mayo de 2016, que comunica la resolución de los Convenios N° 123 y 124-2015-JOVENES PRODUCTIVOS.

**Artículo 3°.-** Disponer que se remita copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a fin que se adopten las acciones administrativas necesarias para que se determinen las responsabilidades a que hubiera lugar en virtud a la elaboración del Acta de Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2017 y emisión del Oficio N° 315-2017-MTPE/3/2.24 de fecha 23 de mayo de 2017, cuya nulidad es declarada a través de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
DIMITRI NICOLAS SENMACHE ARTOLA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Empleo Juvenil  
"Jóvenes Productivos"

